



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000229 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2021

VISTO:

La Solicitud de Registro Documento. N° 929280, Expediente. N° 798240, de fecha 01 de febrero de 2021, Informe N° 090-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 29 de abril de 2021. La Solicitud de Registro N° 972802, Expediente de Registro N° 835824, Informe N° 103-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 06 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Solicitud de Reg. Documento N° 929280, Expediente. N° 798240, de fecha 01 de febrero de 2021, **don, PABLO YOVERA SANDOVAL**; servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, de su señora esposa doña, **ANA ISABEL MEDINA PORRAS**, acaecido el día 29 de enero de 2021, en la Región Tumbes, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000616237, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante la Solicitud de Reg. Documento N° 972802, Expediente. N° 835824, de fecha 22 de abril de 2021, doña, **MARTHA ESCALANTE YARASCA**; servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, de su señora madre doña, **ELVA YARASCA DE ESCALANTE**, acaecido el día 18 de abril de 2021, en la Región de Ica, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000717719, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - ICA; la misma que forma parte integral de la presente resolución;





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000229 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 10 1 SEP 2021.

Que, mediante Informe N° 090-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 29 abril de 2021; informa el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor don, **PABLO YOVERA SANDOVAL**, del fallecimiento de su esposa doña, **ANA ISABEL MEDINA PORRAS**, acaecido el día 29 de enero de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000616237.

Que, mediante Informe N° 103-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 06 mayo de 2021; informa el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por la servidora doña, **MARTHA ESCALANTE YARASCA**, del fallecimiento de su señora madre doña, **ELVA YARASCA DE ESCALANTE**, acaecido el día 18 de abril de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000717719.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad, al deceso, por lo que resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al servidor nombrado **Don. PABLO YOVERA SANDOVAL**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por el periodo de **cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del 01 al 05 febrero de 2021**, y a la servidora nombrada doña, **MARTHA ESCALANTE YARASCA**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por el periodo de ocho (08) días hábiles contabilizados **a partir del 19 al 28 de abril de 2021**; por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutorio correspondiente.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000229 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y firma de Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE OTORGAR, en vía de Regularización y con eficacia anticipada **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, con goce de haber a favor del servidor nombrado **Don, PABLO YOVERA SANDOVAL**, por el fallecimiento de su conyugue, **ANA ISABEL MEDINA PORRAS**, según **Acta de Defunción N° 2000616237**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes y por el período de cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del 01 al 05 de febrero de 2021; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE OTORGAR, en vía de Regularización y con eficacia anticipada **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, con goce de haber a favor de la servidora nombrada **Doña, MARTHA ESCALANTE YARASCA**, por el fallecimiento de su señora madre, **ELVA YARASCA DE ESCALANTE**, según **Acta de Defunción N° 2000717719**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – ICA, y por el período de ocho (08) días hábiles, contabilizados a partir del 19 al 28 de abril de 2021; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000229 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 10 1 SEP 2021

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Don, **PABLO YOVERA SANDOVAL**, la servidora doña **MARTHA ESCALANTE YARASCA** y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional

